Corozal, 01de agosto de 2022 **GER100-11.1-0086**

Doctor
RODRIGO FORTICH ABISAMBRA
Secretario de Salud Departamental
Gobernación de Sucre

Referencia: Propuesta de Convenio de Subsidio a la Oferta ESE Centro de Salud Cartagena de Indias- Corozal Vs Gobernación de sucre

INDIRA LUCIA AGUAS BADEL, identificada con CC 42.209.858 de corozal y con acta de posesión de fecha 15 de julio de 2021, por medio del presente escrito me permito dirigirme a ustedes en mi condición de Gerente de la ESE Centro De Salud Cartagena De Indias Corozal-Sucre NIT 823000878 y en cumplimiento a nuestros deberes legales y constitucionales me permito remitir propuesta para Convenio de Subsidio a la Oferta ESE Centro de Salud Cartagena de Indias , con el propósito de celebrar los convenios interadministrativos encaminados a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la prestación del servicio de salud entre la entidad a la cual represento y el departamento de sucre; a su vez, indicar somo una Empresa Social del Estado clasificada de la Subregión sabana clasificada como **Tipología A,** según el Programa de Reorganización, rediseño y modernización de redes del departamento de Sucre vigente, con una oferta de servicios de baja complejidad relacionadas con las rutas de promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y en general, que desarrollan acciones en salud, en consulta de servicios de urgencia , hospitalización de baja complejidad, Atención del parto, consulta externa y apoyo diagnóstico.

De manera que las condiciones para la gestión de la propuesta comprenden los siguientes compromisos y/o actividades:

PRIMERO: Los indicadores y metas a ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato, sobre los siguientes aspectos:

CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION: Cumplir con el tiempo promedio de espera (estándar normado) para la asignación de cita de medicina general., consulta externa de Odontología General y exámenes de Laboratorio clínico de baja complejidad.

Durante el primer y segundo trimestre del año en curso la oportunidad de la atención de la consulta externa de odontología, y medicina general, se mantiene dentro de los estandares nacionales.

	OPORTUNIDADES EN DIA I Y II TRIMESTRE 2022	
MES	MEDICINA GENERAL	ODONTOLOGIA
ENERO	2	0,91
FEBRERO	2,5	1,0
MARZO	2,07	0,9
ABRIL	2,1	0,9
MAYO	2,5	1,0
JUNIO	2,3	0,97

GESTION DE PRODUCCION: Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el registro especial de prestadores de servicios de salud REPS

La ESE Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal cuenta con 3 sedes habilitadas en la zona urbana del municipio:

SEDE PRINCIPAL presenta habilitados los siguientes servicios:

1. Laboratorio Clínico
2. Toma De Muestras De Laboratorio Clínico
3. Servicio Farmacéutico
4. Laboratorio Citologías Cérvico-Uterinas
5. Toma De Muestras De Cuello Uterino Y Ginecológicas
6. Atención Del Parto
7. Urgencias
8. Transporte Asistencial Básico
9. Enfermería
10. Medicina General
11. Odontología General
12. Vacunación
13. Hospitalización Adultos
14. Hospitalización Pediátrica

SEDE LA MACARENA

1. Enfermería
2. Medicina General
3. Nutrición Y Dietética
4. Odontología General
5. Psicología

SEDE ASOVIPOVA

1. Terapia Respiratoria
2. Enfermería
3. Medicina General
4. Odontología General
5. Vacunación

TALENTO HUMANO:

MEDICINA GENERAL.

Para el servicio de Medicina General la ESE Centro de Salud Cartagena de Indias cuenta con 16 profesionales en distribuidos en las tres sedes de la ESE con una oferta total de 96 horas día contratadas, con una capacidad de producción de 2668 consultas diarias, que se constituye en una fortaleza para la prestación de servicios.

ODONTOLOGIA GENERAL:
Para la atención odontológica la ESE Cartagena de Indias cuenta con 10 profesionales de distribuidos en las diferentes sedes con 36 horas día contratadas, y con una capacidad de 1920 consultas diarias.

CAPACIDAD INSTALADA

En nuestra institución se cuenta actualmente:

- Dos ambulancias básicas.
- Dos camas pediátricas
- Dos camas de adultos
- Dos camas de trabajo de parto
- Tres camillas de observación pediátricas
- Seis camillas de observación adultos
- Un consultorio de Urgencias
- Cinco consultorios de consulta externa
- Una sala de parto
- Una sala de procedimientos

GESTION FINANCIERA: Gestión de recaudo de ingresos corrientes por venta de servicios de salud y gestión de recuperación de cartera por venta de servicios de salida

SEGUNDO: El objeto del convenio o contrato estará orientado a el fortalecimiento de la financiación de los gastos de operación de la ESE CENTRO DE SALUD

CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL o de la infraestructura pública administrada destinados a la operación de los servicios de salud.

,

TERCERO: Se garantizará la operación por parte de la ESE de las sedes que sean monopolio en servicios trazadores

CUARTO: El termino de duración del convenio o contrato no debe ser inferior a la vigencia fiscal para la cual se asignan los recursos

De igual forma los recursos que se deriven de la contratacion entre las partes tendrán una inversión especifica enfocadas en el fortalecimiento del funcionamiento derivado de las acreencias por diferentes gastos contratados, para que se cumplan el objeto misional de los mismos y garantizar así una prestación de servicios con calidad, humanización, accesibilidad, oportunidad y seguridad obedeciendo a los atributos de calidad y humanización en los servicios de salud.

La ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS tiene toda la disposición por lo que se aporta datos de contacto para respuesta de su parte,

Cordialmente,

INDIRA AGUAS BADEL
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	MARGARITA NIETO	AUDITOR	MNieto
REVISO	VILMA CABARCAS QUANT	AUDITOR MEDICO	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

VIGILADO Supersalud

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE

ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 398 DE 1995

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACION DEL CENTRO DE SALUD DE I NIVEL DEL MUNICIPIO DE COROZAL Y SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL"

El alcalde municipal de Corozal en uso de las facultades otorgadas por el Concejo Municipal, mediante el acuerdo No. 006 de enero 30 de 1995.

DECRETA:

ARTICULO 1° **TRANSFORMACION.** Reestructúrese el Centro de Salud Cartagena de Indias del Municipio de Corozal, el cual a partir de la vigencia del presente acuerdo se transforma en una Empresa Social del estado, con categoría especial de entidad publica, con calidad de entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capitulo III, Articulo 195 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO 2° **DENOMINACION.** El nombre del Centro de Salud irá precedido de la expresión "Empresa Social del Estado", en consecuencia su denominación, a partir de la vigencia de este acuerdo será "Empresa Social del Estado Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal "En lo sucesivo y para los efectos del presente acuerdo se llamará la Empresa.

ARTICULO 3° **OBJETO.** El objeto de las Empresa Social del Estado Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal será la prestación de servicios de salud entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

ARTICULO 4° **PRINCIPIOS BASICOS.** Las empresa se orientará bajo los siguientes principios básicos, de conformidad con lo establecido por la Ley 100 de 1993.

1. Eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos técnicos, materiales , humanos y financieros.

2. Calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humana y continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada.

ARTICULO 5° **OBJETIVOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL.** Los objetivos de la empresa son:

a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida.

b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.

c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa .

d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.

e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, establecidos por la ley y los reglamentos.

ARTICULO 6° **DE LA ORGANIZACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS.** Tendrá la siguiente estructura básica que incluye tres áreas:

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 398 DE 1.995

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACION DEL CENTRO DE SALUD DE I NIVEL DEL MUNICIPIO DE COROZAL Y SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL"

a) Dirección. Conformada por la Junta Directiva y el gerente y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos institucionales; identificando las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinando los mercados a tender, definiendo la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptando y adaptando normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la institución.

b) Atención al Usuario. Entendido como el conjunto de unidades orgánico funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la dirección y prestación del servicio.

c) Logística. Comprende las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organizacion y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

ARTICULO 7° **PATRIMONIO.** El patrimonio de la empresa estará constituido por los siguientes bienes y recursos:

a) Todos los bienes destinados a la prestación de los servicios que constituyan su objeto y que actualmente se encuentren en cabeza del Hospital.

b) Los que la Nación y el Departamento les transfieran a cualquier titulo.

c) Los bienes actualmente destinados por el municipio al Hospital y los que en un futuro destine a la empresa.

d) Las transferencias que actualmente recibe el hospital y las que en un futuro se asignen a la empresa, provenientes de los presupuestos Nacional, Departamental y Municipal.

e) Los recursos recaudados por concepto de contratación y ventas de servicios.

f) Todos los demás bienes y recursos que a cualquier titulo adquiera la empresa.

ARTICULO 8° **ORGANOS DE DIRECCION.** La dirección de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Cartagena de Indias estará a cargo de una Junta Directiva y un Director o Gerente.

ARTICULO 9° **DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Cartagena de Indias estará integrada de conformidad a lo establecido en el articulo 8° del decreto 1876 de 1994 así:

Una tercera parte de sus miembros serán representantes del sector politico-administrativo, otra tercera parte representara al sector científico de la salud y la tercera parte restante será designada por la comunidad.

ARTICULO 10° **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Sin perjuicio de las funciones asignadas las Juntas Directivas por ley, decreto, acuerdo, ordenanza u otras disposiciones legales, esta tendrá las siguientes:

1 Expedir, adicionar y reformar el estatuto interno.

2. Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Empresa Social.

3. Aprobar los planes operativos anuales.

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual de acuerdo al Plan de Desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en sus distintos ordenes.

6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma para su posterior adopción por la autoridad competente.

7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos para su posterior adopción por la autoridad competente.

8. Establecer el reglamento interno de la Empresa Social del Centro de Salud Cartagena de Indias.

9. Analizar los informes financieros y lo informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional,

10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.

11. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.

12. Asesorar al gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.

13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente-asistencial por el Gerente de la Empresa Social.

14. Elaborar terna para la designación de responsable de la Unidad de Control Interno.

15. Fijar honorarios para el revisor fiscal.

16. Determinar la estructura orgánica-funcional de la entidad y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.

17. Elaborar terna de candidatos para presentar al jefe de la respectiva entidad territorial para la designación del Director o Gerente.

ARTICULO 11° **DIRECTOR O GERENTE.** El Director o Gerente de la Empresa, tendrá el carácter de representante legal de la misma y deberá cumplir con los requisitos que al respecto establezcan la ley y la autoridad competente. Será nombrado por el jefe del ente territorial que haya asumido sus competencias en salud, de conformidad con lo dispuesto en la ley 60 de 1993 y en la reglamentación que al efecto expida el gobierno nacional, de terna que le presente la Junta Directiva, por periodos mínimos de tres años prorrogables. Solo podrán ser removidos cuando se demuestre, ante las autoridades competentes, la comisión de faltas graves conforme al régimen disciplinario del sector oficial, faltas a la ética, según las disposiciones vigentes o ineficiencia administrativa definidas mediante reglamento del gobierno nacional.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 398 DE 1.995

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACION DEL CENTRO DE SALUD DE I NIVEL DEL MUNICIPIO DE ROZAL Y SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL"

PARAGRAFO 1° Los Gerentes se regirán en materia salarial por el régimen especial que establezca el gobierno nacional teniendo en cuenta el nivel de complejidad y el presupuesto del respectivo Centro de Salud.

PARAGRAFO 2° Mientras el Municipio asume sus competencias en el sector salud de conformidad con las disposiciones vigentes, el Gerente será nombrado por el Gobernador del Departamento.

ARTICULO 12° **FUNCIONES DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS.** Son funciones del Gerente, además de las definidas en la ley, ordenanzas o acuerdos las siguientes:

a) Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.

b) Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las de la Empresa

c) Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.

d) Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.

e) Representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente.

f) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la Empresa.

g) Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.

ARTICULO 13° **REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS.** La empresa estará sujeta al régimen Juridico de las personas de derecho público, con la excepciones que consagren las disposiciones legales.

ARTICULO 14° **REGIMEN JURIDICO DE LOS CONTRATOS.** A partir de la fecha de creación de la Empresa, se aplicará en materia de contratación las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Capitulo III articulo 16 del Decreto 1876 de 1994, la empresa podrá discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

PARAGRAFO . En el evento en que se encuentren contratos en ejecución en el momento de transformación en Empresa Social del Estado, estos continuaran rigiéndose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su celebración.

ARTICULO 15° **REGIMEN DE PRESUPUESTACION.** De conformidad con lo establecido en el articulo 18 del decreto 1876 de 1994, el régimen presupuestal será el que se prevea en la ley organica de presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos ,contraprestación de servicios, y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios a la oferta por el de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 398 DE 1.995

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACION DEL CENTRO DE SALUD DE I NIVEL DEL MUNICIPIO DE COROZAL Y SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL"

ARTICULO 16° **REGIMEN DE PERSONAL.** Las personas que se vinculen a la Empresa tendrán el carácter de empleados público o trabajadores oficiales, en los términos establecidos en el articulo 17 del decreto 1876 de 1994.

ARTICULO 17° **TRANSFERENCIAS.** En su carácter de entidad publica, la empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, del Departamento o el Municipio.

ARTICULO 18° **REGIMEN TRIBUTARIO.** En todo lo relacionado con tributos nacionales, la empresa estará sometida al régimen previsto para los establecimientos públicos.

ARTICULO 19° **RED LOCAL DE SALUD.** La Empresa Social del Estado Centro de Salud Cartagena de Indias como institución de primer nivel de mayor desarrollo será la institución de la cual dependerán administrativa y técnica las demás instituciones del primer nivel de atención ubicadas en los diferentes corregimiento y zona del casco urbano del municipio.

PARAGRAFO. Mientras la Empresa Social de Estado Centro de Salud Cartagena de Indias realizada las adecuaciones institucionales necesarias para su funcionamiento las instituciones de primer nivel dependerán administrativa y técnica de la Secretaria de Salud Municipal de Corozal.

ARTICULO 20° **ASOCIACION DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.** Conforme a la ley que las autorice o a los actos de la corporación administrativa, la empresa podrá asociarse con el fin de:

1. Contratar la compra de insumos y servicios
2. Vender servicios o paquetes de servicios de salud.
3. Conformar o hacer parte de Entidades Promotoras de Salud.

ARTICULO 21° **VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

ARTICULO 22° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Corozal a los, 27 NOV. 1995

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal
ALCALDE
COROZAL - SUCRE

EDUARDO GOMEZ MERIÑO
ALCALDE

HUGO BARRETO TIRADO
SECRETARIO DE GOBIERNO

WILFRIDO ANGULO CARMONA
SECRETARIO DE SALUD

MUNICIPIO DE COROZAL
Secretaría de Salud Mpal.
COROZAL-SUCRE

ACUERDO No 006 de 1995

"Por medio del cual se deroga el Acuerdo 013 de Octubre de 1994 y se aprueba el Acuerdo por medio del cual se le otorgan facultades al Alcalde Municipal de Corozal, para Reestructurar Administrativamente al Municipio, en el sector salud y para asumir la prestación de los servicios de salud".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL,

En uso de las facultades consagradas en el numeral seis (6) artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en especial las que le confiere el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, la ley 10 de 1990 y demás normas concordantes.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Concedase facultades al Alcalde Municipal, para Reestructurar Administrativamente el Municipio de Corozal, en el Sector Salud.

ARTICULO SEGUNDO: Facultese así mismo al Alcalde, para organizar la prestación de los Servicios de Salud, como lo establece la ley 10 de 1990. La Comisión Accidental de Estudio, considerará la creación de un nuevo articulo que aparecerá en el artículo tercero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Designase una Comisión compuesta de tres (3) Concejales, para asesorar y participar en la Reestructuración Administrativa que preceptua el artículo primero del presente acuerdo; determinada por la Mesa Directiva.

ARTICULO CUARTO: Las facultades de que hablan los artículos anteriores se conceden por el termino de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de sanción y publicación.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias a la misma.

Dado en los salones del Honorable Concejo Municipal de Corozal, a los veintiseis (26) días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

CONCEJO MUNICIPAL
Corozal
Presidente

LUIS NARVAEZ ASSTA
Pte. H. Concejo M/pal

ANA LUISA MERCADO MERCADO
Sec. H. Concejo Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL

C E R T I F I C A :

Que el "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 013 de Octubre de 1994 y se aprueba el Acuerdo por medio del cual se le otorgan facultades al Alcalde Municipal de Corozal, para Reestructurar Administrativamente al Municipio, en el sector salud y para asumir la prestación de los servicios de salud", sufrió los dos (2) debates reglamentarios: El Primero.- en la Reunión de la Comisión Accidental de Estudio, realizada en las instalaciones del H. Concejo Municipal el día jueves diecinueve (19) de enero de 1995 y el Segundo.- en la sesión plenaria del día veintiséis (26) de enero del mismo año.

ANA LUISA MERCADO MERCADO
Sec. H. Concejo Municipal

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Corozal, a los _____ () días del mes de _____ de mil novecientos noventa y cinco (1995).

EDUARDO ANTONIO GOMEZ MERLANO
Alcalde Municipal Corozal

HUGO BARRETO TIRADO
Sec. Gob. Municipal

Lucía: 30-I-95
Acuerdo 006-95

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL

06

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL

C E R T I F I C A :

Que el "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 013 de Octubre de 1994 y se aprueba el Acuerdo por medio del cual se le otorgan facultades al Alcalde Municipal de Corozal, para Reestructurar Administrativamente al Municipio, en el sector salud y para asumir la prestación de los servicios de salud", surtió los dos (2) debates reglamentarios: El Primero.- en la Reunión de la Comisión Accidental de Estudio, realizada en las Instalaciones del H. Concejo Municipal el día jueves diecinueve (19) de enero de 1995 y el Segundo.- en la sesión plenaria del día veintiseis (26) de enero del mismo año.

ANA LUISA MERCADO MERCADO.
Sec. H. Concejo Municipal

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Corozal, a los Treinta (30) días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

EDUARDO ANTONIO GOMEZ MERLANO
Alcalde Municipal Coro

ALCALDE COROZAL-SUCRE

HUGO BARRETO TIRADO
Sec. Gob. Municipal

Es fiel copia de su original

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DEL AREA DE RECURSO HUMANO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS –COROZAL-SUCRE

HACE CONSTAR

Que la Doctora **INDIRA LUCIA AGUAS BADEL** CC. No. 42.209.858 expedida en Corozal, en la actualidad desempeña funciones en el cargo de Representante legal de la E.S.E. Cartagena de Indias; identificada con Nit. 823.000.878 – 5, posesionado a partir del 15 de Julio de 2021, según decreto 071 de Julio de 2021.

Para constancia se expide y firma el presente a los a los ocho (08) días del mes de Septiembre de 2022.

MERCEDES VERGARA MENDEZ
Profesional Universitario - ESE Cartagena de Indias

Elaboro	NOMBRE MERCEDES VERGARA M	CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	FIRMA
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

VIGILADO Supersalud

DECRETO N° 071 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, ley 1796 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que por expresa disposición del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde entre otras, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, como dirigir la acción Administrativa del Municipio.

Que la ley 1797 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 20° señala que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado de su territorio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública y la verificación de las competencias y requisitos establecidos en el artículo 22° del Decreto ley 785 de 2005 para el desempeño del cargo.

Que la Resolución 680 de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de la Empresa Social Del Estado.

Que el Decreto 1427 de 2016 *"Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"* reglamentó el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales Del Estado.

Que el Dr. **HUGO RAFAEL OROZCO HINCAPIÉ** presentó renuncia al cargo de Gerente de la E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal-Sucre, la cual fue debidamente aceptada mediante Decreto N° 054 de 2021, a partir del 15 de julio de 2021.

Que por lo anterior, la alcaldía de Corozal el pasado 8 de julio de 2021 publicó convocatoria para la *"ESCOGENCIA DEL GERENTE DE LA ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL-SUCRE, PARA LA TERMINACIÓN DEL PERÍODO INSTITUCIONAL QUE VA DEL 01 DE ABRIL DE 2020 A MARZO 31 DE 2024"*, apoyada de una profesional de la psicología con experiencia en selección de personal, de cuyo procedimiento resultó con mayor aptitud de competencias y cumplimiento de los requisitos de experiencia y formación académica para ocupar el cargo de gerente de la Empresa Social Del Estado ESE

Centro de Salud Cartagena De indias de Corozal-Sucre, la profesional de la Salud **INDIRA LUCÍA AGUAS BADEL.**

Que en atención a las consideraciones expuestas, el Alcalde Municipal

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRESE a la Profesional de la salud **INDIRA LUCÍA AGUAS BADEL** identificada con C.C. Nº 42.209.858 expedida en Corozal-Sucre, en el cargo de **GERENTE** de la ESE Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal-Sucre, para la terminación del periodo institucional que va del 01 de abril de 2020 a marzo 31 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptado el nombramiento dentro del término legal, deberá tomar posesión del cargo e iniciar funciones públicas a partir del 15 de julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Municipio de Corozal-Sucre, a los quince (15) días del mes de julio de 2021.

ANIBAL DE LA OSSA NADER
Alcalde Municipio de Corozal-Sucre

Revisó: Libardo Pérez. Secretario Jurídico y de Asuntos Contractuales

ACTA DE POSESIÓN

En Corozal Departamento de Sucre a los Quince (15) días de Julio del dos mil Veintiuno (2021) se presentó al Despacho de la Alcaldía Municipal el Sr(a) Indira Lucia Aguas Bastel con el objeto de tomar posesión del cargo de Gerente de la ESE - Centro de salud Cartagena de Indias por el cual ha sido nombrado(a) en Propiedad por Decreto N° 070 de 2021 de fecha 15 de Julio /2021 del mes de ——

El señor Alcalde le recibio juramento legal, bajo cuya gravedad y penas prometio desempeñar fielmente los deberes de su cargo. Para constancia se firma en Corozal

() sueldo mensual de $

gastos de representación de $ y por ser el nombramiento en reemplazo de

EL POSESIONADO (FDO)

EL ALCALDE (FDO)

Edad 51 años Natural de Corozal - Sucre

C.C. N° 42.209.858 Expedida en Corozal

Libreta Militar de Clase expedida en

Certificado de Paz y Salvo N° Expedido por el Recaudador de Hacienda Nacional de

EL SECRETARIO (FDO)

Es fiel copia tomada de su original, en Corozal a los ()

dias del mes de ()

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL CENTRO
DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL
NIT. 823.000.878-5

ACUERDO N° 012 DE 2022
(junio 29 de 2022)

POR EL CUAL SE LE OTORGAN UNAS FACULTADES AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL, (SUCRE) PARA CONTRATAR

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL SUCRE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 195 de la Ley 100 de diciembre de 1993 establece que el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio de seguridad social.

Que de conformidad con la Ley 100 del 1993 y sus decretos reglamentarios, el artículo 16 del Decreto 1876 del 1994, el artículo 10 de la Ordenanza 016 de 1994 expedida por la Asamblea Departamental de Sucre, los estatutos de la entidad aprobados por Acuerdo 93 de 2009, el manual de contratación de la entidad aprobado por Acuerdo 130 de 2014, normas éstas que establecen que en materia de contratación la Empresa Social del Estado de Primer Nivel Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal (Sucre) se regirá por el derecho privado.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Conceder facultades al gerente la Empresa Social del Estado de Primer Nivel Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal, (Sucre), para contratar la prestación del Servicios de Salud a cualquier título con las diferentes EPS, IPS, entes territoriales, entes de nivel nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y otros prestadores de salud acordes con la capacidad de oferta y presupuestal de la Empresa durante el período comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder facultades al gerente la Empresa Social del Estado de Primer Nivel Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal, (Sucre), E.S.E. para celebrar contratos de arrendamientos de equipos e inmuebles, contratos de comodato cuando la E.S.E actué como comodante, contratos de compraventa, venta de bienes e inmuebles y enseres, obra pública, consultoría, suministro, prestación de servicios, sindical y cesiones de crédito, de manera

directa sin previa autorización de la junta directiva hasta por la suma de 1200 SMLV, y para celebrar contrato y/o convenio con entidades públicas o privada para la ejecución de programas inherente a su objeto social desde el 1° julio hasta 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo surte carácter a partir del 1° de julio de 2022.

Dado en Corozal, Sucre, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2022).

ANIBAL DE LA OSSA NADER
Presidente Junta Directiva.

INDIRA AGUAS BADEL
Secretario Junta Directiva.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14826719675

(415)7707212489984(8020) 000001482671967 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 0 8 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIA DE COROZAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

41. Dirección principal
CL 13 22 30 BRR CARTAGENA DE INDIAS

42. Correo electrónico esecgenadeindiascorozal@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 8 5 7 7 3 8	3 0 4 3 8 9 1 0 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 7 0 5 1 5							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	4	4	2	5	2																	

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 06 / 10 : 59: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AGUAS BADEL INDIRA LUCIA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-05-2022 10:59:57AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14826719675

(415)7707212489984(8020) 000001482671967 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 0 8 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	3 9 8	
73. Fecha	1 9 9 5 1 1 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 9 5 1 1 2 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 0	
79. Ciudad/Municipio	2 1 5	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 5 1 1 2 7	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14826719675

(415)7707212489984(8020) 000001482671967 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 0 8 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 7 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 2 2 0 9 8 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUAS	BADEL	INDIRA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14826719675

(415)7707212489984(8020) 000001482671967 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 0 8 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 4 7 4 3 5 1 4		8 7 6 4 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VERGARA	MENDEZ	MERCEDES	ELVIRA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 0 2 2 8

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO





Escaneado con CamScanner

NIT.823.000.878 - 5

EL SUSCRITO GERENTE Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO QUEN EJERCE FUNCIONES DE CONTADOR EN LA ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL

CERTIFICA QUE

LA ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL, identificada con **NIT No. 823.000.878 - 5**, se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema de pensiones y cesantías no cubiertos con los recursos del sistema general de participación, así como los aportes de los trabajadores a los sistemas de salud, y pensión sean reportados a las diferentes administradores de estos subsistemas.

Al igual se encuentra a paz y salvo con los aportes correspondientes a aportes parafiscales a las entidades como caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y SENA.

Para constancia se firma en el municipio de corozal a los Ocho (08) días del mes de Septiembre de 2022.

INDIRA LUCIA AGUAS BADEL
Gerente Ese Cartagena De Indias

MERCEDES VERGARA MENDEZ
Profesional Universitario
Contador TP 87641 - T

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboro	MERCEDES VERGARA M	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



87641-T

MERCEDES ELVIRA
VERGARA MENDEZ
C.C. 64749514
RESOLUCION INSCRIPCION 78 FECHA 18/07/02
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL CARIBE

PRESIDENTE
ELSA INES SANCHEZ CORTES

97100

FIRMA DEL TITULAR

005967

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 64.743.514
VERGARA MENDEZ
APELLIDOS
MERCEDES ELVIRA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1978
COROZAL
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
28-AGO-1996 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1304000-00129091-F-0064743514-20081118 0006250969A 1 7920005651

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE.

ORGANIZACION Y DESARROLLO.

LIDER DE ORGANIZACION Y DESARROLLO.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS COROZAL, en su sede de prestador CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS COROZAL del municipio de COROZAL - departamento de SUCRE, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	7021500450 - ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS COROZAL				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:823000878-5	Nombre o razón social:	ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS COROZAL		
Fecha de inscripción:	2012/05/25	Fecha de vencimiento:	2023/08/31	Clase de prestador:	Instituciones - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	INDIRA LUCIA AGUAS BADEL			Dirección administrativa:	CALLE 13 NUMERO 22-30
Telefono:	2 857738	Fax:		Email:	esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Municipio:	COROZAL			Departamento:	SUCRE

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
DECRETO	398	19951127	ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL	COROZAL

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	702150045001 - CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS COROZAL				
Dirección:	CALLE 13 N° 22-30			Barrio:	CARTAGENA DE INDIAS
Telefono:	2 857736	Fax:		Email:	esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Gerente:	INDIRA LUCIA AGUAS BADEL			Fecha de Apertura:	2012/05/25
Municipio:	COROZAL			Departamento:	SUCRE

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	**702150045001 - CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS COROZAL**				
Dirección:	**CALLE 13 N° 22-30**			**Barrio:**	**CARTAGENA DE INDIAS**
Telefono:	**2 857736**	**Fax:**		**Email:**	**esecgenadeindiascorozal@gmail.com**
Gerente:		**INDIRA LUCIA AGUAS BADEL**	**Fecha de Apertura:**		**2012/05/25**
Municipio:		**COROZAL**	**Departamento:**		**SUCRE**

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de acreditación en salud para esta sede del prestador.

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20120612	DHSS0107885
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20120612	DHSS0107886
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20120525	DHSS0107887
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	B	20120525	DHSS0107888
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20120525	DHSS0107889
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20131226	DHSS0107890
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20120612	DHSS0107891
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20120612	DHSS0107892
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20131226	DHSS0107893
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20120612	DHSS0107894

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20131226	DHSS0107895
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20120612	DHSS0107896
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20120525	DHSS0107897
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20120525	DHSS0107898

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	08:00A16:00	08:00A16:00	08:00A16:00	08:00A16:00	08:00A16:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	08:00A16:00	08:00A16:00	08:00A16:00	08:00A16:00	08:00A16:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	2
CAMAS	PEDIÁTRICA	2
CAMAS	ADULTOS	2
CAMAS	TPR	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	3
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	3
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	3
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	5
SALAS	PARTOS	1

SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OGX145	TERRESTRE	2015	10009155506	20160511
AMBULANCIAS	BÁSICA	OLM224	TERRESTRE	2020	10021377260	20201119

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE, de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS COROZAL, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya, según corresponda.

Dada el día jueves 21 de julio de 2022 (6:04 p.m.).

MARTHA EUGENIA MARSIGLIA PEÑA.
LIDER DE ORGANIZACION Y DESARROLLO.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 70000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 70000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: jueves 21 de julio de 2022 (6:04 p.m.).

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICA QUE:

ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL

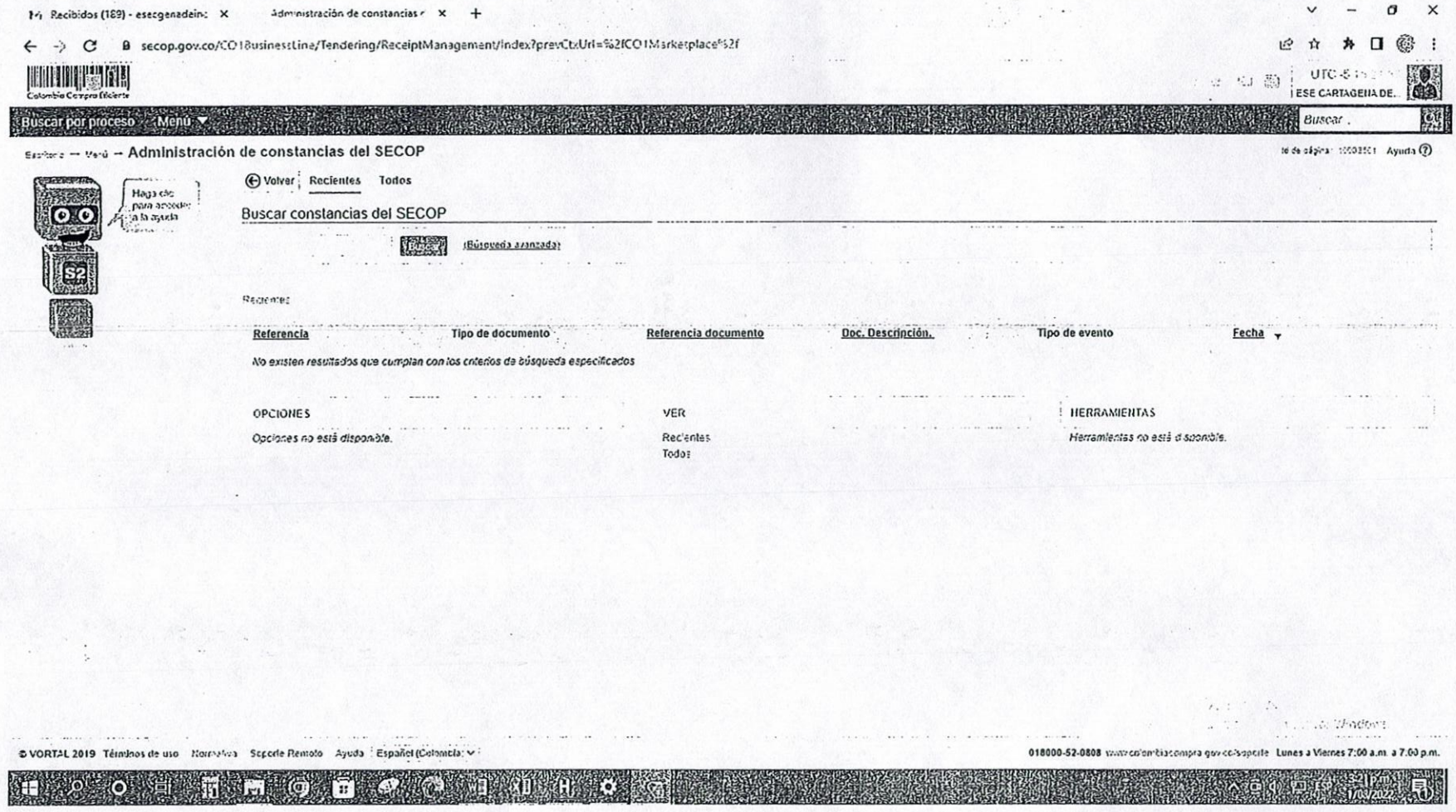
Identificado con el Nit número 8230008785 tiene en esta entidad los siguientes productos:

Cuenta de Ahorro: 206200125493
Nombre: Subsidio a la Oferta
Estado: Activa
Fecha de Apertura: 05 de julio de 2022

Se expide a solicitud del interesado en forma confidencial y sin que implique alguna responsabilidad de nuestra parte.

Fecha de expedición: 06/07/2022

ANA MILENA NUÑEZ MEZA
Profesional Apoyo Comercial
Correo electrónico: amnunez@davivienda.com
Sucursal Sucre
Sincelejo


Recibidos (189) - esecgenadein:
Administración de constancias
secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ReceiptManagement/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f
Colombia Compra Eficiente
ESE CARTAGENA DE..
Buscar por proceso
Menú
Buscar
Escritorio → Menú → Administración de constancias del SECOP
Ayuda
Haga clic para acceder a la ayuda
Volver
Recientes
Todos
Buscar constancias del SECOP
Buscar
Búsqueda avanzada
Recientes
Referencia
Tipo de documento
Referencia documento
Doc. Descripción.
Tipo de evento
Fecha
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados
OPCIONES
Opciones no está disponible.
VER
Recientes
Todos
HERRAMIENTAS
Herramientas no está disponible.
© VORTAL 2019
Términos de uso
Normativa
Soporte Remoto
Ayuda
Español (Colombia)
018000-52-0808
www.colombiacompra.gov.co/soporte
Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.